

BASES

de COMPETICIÓN

TEMPORADA 26/27

LIGA REGIONAL DE MINIBASKET



Baloncesto
EXTREMADURA



Dirección General de
Jóvenes y Deportes

BASES DE COMPETICIÓN LIGA REGIONAL MINIBASKET Temporada 2026/2027

INDICE

ASPECTOS GENERALES.

1. INSCRIPCIÓN.

CUOTAS DE PARTICIPACIÓN Y DILIGENCIAMIENTO

2. INSCRIPCIÓN DE LICENCIAS.

2.1. PLAZOS

2.2. EDADES.

3. JUGADORES/AS

3.1. CATEGORÍAS ALEVÍN y BENJAMÍN.

3.2 JUGADOR/A REFUERZO.

3.3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LOS ENCUENTROS:

3.4. ALTAS Y BAJAS

4. ENTRENADORES/AS

5. SISTEMA DE COMPETICIÓN

6. HORARIOS Y FECHAS DE LOS ENCUENTROS

6.1 HORARIOS DE PARTIDOS

7. CAMBIOS DE FECHAS, HORARIOS O TERRENOS DE JUEGO

8. DESPLAZAMIENTOS

9. REGLAMENTO

10. ARBITRAJES

11. BALÓN DE JUEGO

12. UNIFORMIDAD EN LOS ENCUENTROS:

13. INCOMPARECENCIAS EN LOS ENCUENTROS:

14. COMITÉS DISCIPLINARIOS

15. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO

16. PROYECTO PASE

17. BOCINAS Y ESTRÉS ACÚSTICO

18. DISPOSICIÓN FINAL

BASES DE COMPETICIÓN LIGA REGIONAL MINIBASKET Temporada 2026/2027

ASPECTOS GENERALES.

Los Estatutos, el Reglamento General y de Competiciones y el Reglamento Disciplinario de la FExB, regirán el desarrollo de las Competiciones de Categoría Cadete e Infantil Masculinas y Femeninas con las especificaciones previstas en las presentes Bases de Competición.

También se deberán cumplir los protocolos que pudieran estar vigentes, en especial, de aquellos en caso de emergencia de cualquier índole, a instancias de la autoridad competente.

A estas Bases de Competición, se podrán añadir ampliaciones o aclaraciones a través de Circulares FExB que se puedan elaborar a lo largo de la temporada 2026/2027.

1. INSCRIPCIÓN.

En la Temporada 2026/27 podrán participar en esta competición aquellas entidades que cumplan los requisitos exigidos por las Bases de esta competición, así como en los Estatutos y Reglamentos de la Federación Extremeña de Baloncesto, siendo requisito indispensable estar dado de alta en el Registro General de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura y tener tarjeta de identificación fiscal.

Todas las entidades deportivas que quieran participar en Competiciones oficiales de baloncesto, tendrán que realizar toda la gestión administrativa a través de la Plataforma de INTRANET (gestiondeportiva). Para ello, es requisito indispensable, rellenar todos los datos de la Entidad Deportiva y aceptar/firmar el contrato de "acuerdo de corresponsabilidad del tratamiento de datos de carácter personal", entre la Federación Extremeña de Baloncesto y la Entidad Deportiva.

Para que sea admitida la Inscripción, las Entidades de los equipos deberán estar al corriente de pago con la Federación Extremeña de Baloncesto, incluidos los importes derivados de sanciones del Comité (Art 120 del Reglamento General de Competiciones FExB). O en su caso, estar al corriente de pago, de las cantidades y plazos correspondiente al documento de compromiso de deuda de la temporada 2025/2026. Deberán presentar además un documento de compromiso de pago firmado por dos de las personas responsables del club que inscriba al equipo.

Igualmente, **los/as responsables de los clubes deberán entregar declaración responsable** que certifique recepción, aceptación de condiciones y entendimiento del protocolo de funcionamiento del seguro deportivo, bajo modelo descargable de la Intranet FExB (Gestiondeportiva).

En aplicación del artículo 13.5 de la L. O. 1/1996, de 15 de enero, de **Protección Jurídica del Menor, es requisito de participación acreditar**, para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, no haber sido condenado/a mediante sentencia firme por delito contra la libertad e identidad

BASES DE COMPETICIÓN LIGA REGIONAL MINIBASKET Temporada 2026/2027

sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual y exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. **Cada Entidad Deportiva deberá presentar, antes del inicio de la competición, un certificado del Secretario de la entidad** (con el visto bueno del Presidente) que acredite el cumplimiento de esta ley, especificando que tiene en su poder los **Certificados Individuales Negativos** de los trabajadores, colaboradores, voluntarios y técnicos de su entidad.

Las entidades serán responsables de la custodia y actualización de los certificados individuales, que podrán ser solicitados en cualquier momento de la temporada por la Secretaría General de la FExB. La Federación Extremeña de Baloncesto velará porque todos sus trabajadores, colaboradores, voluntarios, técnicos, oficiales de mesa y árbitros que participen en el desarrollo de sus competiciones y actividades relacionadas con menores, posean el certificado negativo correspondiente expedido por el Registro Central de delincuentes sexuales.

La Federación Extremeña de Baloncesto velará porque todos sus trabajadores/as, colaboradores/as, voluntarios/as, técnicos/as, oficiales de mesa y árbitros/as que participen en el desarrollo de sus competiciones y actividades relacionadas con menores, posean el certificado negativo correspondiente expedido por el Registro Central de delincuentes sexuales.

Los 3 documentos necesarios para formalizar la inscripción de un equipo en esta competición aparecen en la plataforma Intranet FExB (Gestiondeportiva), una vez actualizados los datos del Club, en el apartado Documentos/Documentos Descargables y hay que rellenarlos, subirlos a la misma plataforma en Documentos/Envío de Documentación. Los clubes deben subirlos a la Intranet FExB (GestionDeportiva) rellenos, firmados y sellados antes del inicio de la Inscripción de equipos, siendo los documentos los siguientes:

- Documento de compromiso de pago
- Documento de aceptación de las condiciones del seguro deportivo, "Protocolo de Accidentes".
- Certificado del Secretario/a de la entidad de posesión de todos los Certificados Individuales Negativos (referente a los delitos sexuales)

Los equipos inscritos tienen la obligación de tener un correo electrónico de la persona responsable/contacto de la Entidad y realizar su mantenimiento durante la temporada, ya que **será el medio oficial de todas las comunicaciones JUDEX por parte de la FExB**. En caso de cambio de correo se debe informar a la FExB lo antes posible. Igualmente, serán responsables de comprobar con regularidad la parte de la Intranet FExB correspondiente a su club, en la cual podrán consultar y realizar varias de las gestiones de importancia durante la temporada. También será esta plataforma el medio oficial para notificaciones de los comités disciplinarios.

Los equipos tendrán que realizar la inscripción a través de la Intranet FExB (Gestiondeportiva) en las fechas previstas y presentar toda la documentación necesaria en los plazos estipulados:

BASES DE COMPETICIÓN LIGA REGIONAL MINIBASKET Temporada 2026/2027

COMPETICIÓN DE LIGA REGIONAL (LR) “LIGA CERES & MADEL MOTOR”

Para categorías ALEVÍN y BENJAMÍN. Tanto en la categoría Femenina como en la Masculina el plazo de inscripción de equipos finalizará el **20 de octubre de 2026**. No está permitida la inscripción en esta categoría de equipos mixtos. No hay limitación de inscripciones por club.

Las fechas exactas de apertura de los plazos de inscripción serán informadas mediante correo electrónico y aparecerán también en la Intranet FExB (Gestiondeportiva) junto al resto de plazos de inscripción de equipos en competiciones JUDEX.

Con el número total de inscritos en cada categoría se establecerá un sistema de competición que garantice la participación de todos los equipos interesados.

Los equipos que vayan a participar en la **Liga Regional** tanto femenina como masculina deben darse de alta en las categorías **“LIGA CERES & MANDEL MOTOR Masculina”** o **“LIGA CERES & MANDEL MOTOR Femenina”**. No está permitida la inclusión en estos equipos de ningún jugador/a de distinto sexo al de la categoría.

CUOTAS DE PARTICIPACIÓN Y DILIGENCIAMIENTO

CUOTA DE PARTICIPACIÓN POR EQUIPO Y CATEGORÍA	IMPORTE
LIGA REGIONAL DE MINIBASKET Alevín y Benjamín	38 €

** Cantidad a aplicar para cada uno de los equipos que la entidad inscriba en las categorías descritas. El coste total de participación para la entidad será la resultante de la suma de las cantidades correspondientes a todos los equipos inscritos.*

Forma de pago de las cuotas (Inscripción y Licencias):

- La cuota de participación se abonará antes de 30 días naturales una vez recibida la factura de la FExB, que estará a disposición de los clubes en el apartado de contabilidad de la Intranet FExB.
- El abono de la licencia se realizará antes de 30 días naturales una vez recibida la factura de la FExB, que estará a disposición de los clubes en el apartado de contabilidad de la Intranet FExB (Gestiondeportiva). Esta factura se emitirá a partir del 2 de enero de 2027.
- En las facturas emitidas, no se podrá modificar los datos fiscales de una Entidad Deportiva que participa en competiciones oficiales organizadas por la Federación Extremeña de Baloncesto, a favor, de otra Entidad Deportiva que también participa con otros equipos en la misma temporada.

El abono se realizará por transferencia o ingreso, indicando en el concepto el número de factura. El número de cuenta para realizar el ingreso es: ES06-3009-0063-59-2152411720 CAJA RURAL DE EXTREMADURA

BASES DE COMPETICIÓN LIGA REGIONAL MINIBASKET Temporada 2026/2027

Es requisito estar al corriente de pago de la cuota de participación y de las licencias de los componentes de los equipos para poder participar en los partidos de competición.

2. INSCRIPCIÓN DE LICENCIAS.

Cada Licencia (Jugador/a, Técnico/a, Delegado/a y asistente) tendrá un coste (según el cuadro) que será abonada por la Entidad en el momento que reciba la factura emitida por la Federación Extremeña de Baloncesto y que estará a disposición de las entidades deportivas en el apartado de contabilidad de la Intranet FExB (Gestiondeportiva).

El abono se realizará por transferencia o ingreso, una vez recibida la factura de la FExB, que estará a disposición de los clubes en el apartado de contabilidad de la Intranet FExB (Gestiondeportiva). Debe indicarse en el concepto el número de factura. El número de cuenta para el ingreso es:

CAJA RURAL DE EXTREMADURA: ES06 3009 0063 5921 5241 1720

CUOTA DE LICENCIAS DE JUGADORES/AS, DELEGADOS/AS Y ASISTENTES:

CATEGORÍA	IMPORTE
ALEVINES	13,40 €
BENJAMINES	12,30 €

Es requisito indispensable estar al corriente de pago de la cuota de las licencias de los componentes de los equipos para poder participar en los partidos de competición.

Las facturas emitidas, no se podrá modificar los datos fiscales de una Entidad Deportiva que participa en competiciones oficiales organizadas por la Federación Extremeña de Baloncesto, a favor, de otra Entidad Deportiva que también participa con otros equipos en la misma temporada.

2.1. PLAZOS

Todos los equipos Inscritos en Liga REGIONAL MINIBASKET de las categorías Alevín y Benjamín tendrán que inscribir un mínimo de 10 jugadores/as y un entrenador/a con titulación. Los entrenadores/as deben tener al menos el curso de Entrenador Nivel I o el Ciclo Inicial de Técnico Deportivo en Baloncesto superado.

Cada equipo puede tener un número máximo de 15 licencias de jugadores/as.

Los plazos para dar de alta las Licencias de los jugadores/as y técnicos/as responsables para el inicio de la competición comienzan en el momento en el que la FExB revisa y valida la inscripción del equipo y **finalizarán siempre el jueves de la semana anterior a la semana del inicio de la competición.**

BASES DE COMPETICIÓN LIGA REGIONAL MINIBASKET Temporada 2026/2027

Si un equipo no ha tramitado adecuadamente toda la documentación en ese plazo (al menos de 10 jugadores/as y un entrenador/a en Liga Regional), antes de jugarse la primera jornada de la 1ª fase, no podrá participar en ninguna jornada hasta que no estén debidamente diligenciadas todas las licencias mínimas; perdiendo sus enfrentamientos. A efectos del comité de competición, este retraso en la tramitación de las licencias se considerará como “Alineación Indebida”. Además, sus componentes no podrán ser beneficiarios del Seguro Deportivo (ni siquiera en entrenamientos) hasta que no esté correctamente tramitada la documentación del mínimo de jugadores/as y técnicos/as requeridos.

Será obligatoria la presentación telemática de los impresos de solicitud de licencia de jugadores, entrenadores y asistentes firmados, a través del portal del federado. La no presentación de los mismos, dentro de plazo, impedirá la tramitación de sus licencias.

Todas las solicitudes de licencias estarán alojadas en la Intranet FExB (gestiondeportiva) para su comprobación por parte de la FExB y la entidad deportiva correspondiente.

La documentación a subir en la Intranet FExB (Gestiondeportiva) será:

- **Fotografía ACTUALIZADA** a color, tamaño carnet en fondo blanco (deberá estar limpia de sellos, no admitiendo fotocopias ni en color ni en blanco y negro, ni fotos escaneadas del carnet de identidad).
- Anverso y Reverso del DNI en vigor de cada componente (si ya está subido no hay que modificarlo salvo que esté caducado).
- **Resguardo de Licencia Digital**, firmado por el componente y sus padres/madres/tutores (en el caso de los menores de edad). Este documento lo genera la Intranet FExB (gestiondeportiva) una vez aceptadas la Foto y el DNI por parte de la FExB, a través del portal del federado
- Para establecer licencia de jugador/a en una categoría superior a la que le corresponda por edad, será necesario subir a la plataforma la Autorización Paterna y Materna específica, además de la solicitud de licencia. Este documento también lo genera la Intranet FExB automáticamente.

MUY IMPORTANTE:

La manera de presentación de la solicitud de licencia puede sufrir modificaciones en función de la operatividad de la plataforma intranet FExB (Gestiondeportiva) de gestión deportiva. Si así fuera, se informará a la mayor brevedad del cambio en el proceso de adjuntar la documentación en la plataforma.

Una vez iniciada la competición y durante toda la temporada, cada semana podrán darse altas de nuevos jugadores/as y técnicos/as hasta las 18:00 horas del jueves anterior al día del encuentro.

BASES DE COMPETICIÓN LIGA REGIONAL MINIBASKET Temporada 2026/2027

2.2. EDADES.

Podrán participar en las Categorías ALEVINES, BENJAMINES y BABYBASKET como se establece en el cuadro siguiente:

CATEGORÍAS	AÑOS DE NACIMIENTO
ALEVÍN	2015-2016
BENJAMÍN	2017-2018

3. JUGADORES/AS

3.1. CATEGORÍAS ALEVÍN Y BENJAMÍN.

Podrán participar en estas competiciones los/as jugadores/as Alevines y Benjamines que hayan aportado la documentación correcta para tramitar su alta en los JUDEX de esta temporada.

Aunque el número máximo de jugadores/as inscritos por equipo es de 15, podrán alinearse hasta un máximo de 12 jugadores/as en cada partido.

RECORDATORIO: De cara a la participación de los equipos Clasificados para el Campeonato de España Alevín se deben tener en cuenta las Bases de Competición y Normativas específicas de ese campeonato (12 jugadores/as, solo jugadores/as con licencia a fecha 26 de febrero del equipo clasificado y sus refuerzos).

En categoría Benjamín no existe Campeonato de España.

3.2 JUGADOR/A REFUERZO.

Según lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento General y de Competiciones FExB, podrán reforzar jugadores/as del mismo club (inscritos bajo el mismo código) siempre y cuando su Licencia sea de la **categoría de edad inmediatamente inferior** (es decir: de categoría Benjamín a Alevín) y estén inscritos y validados como refuerzo en la Intranet FExB (Gestiondeportiva).

Todo jugador/a podrá reforzar a más de un equipo (de su misma entidad) de categoría de edad superior siempre que participen en diferente División: por ejemplo, un Benjamín que refuerza a un Alevín Liga Local y a un Alevín LIGA REGIONAL MINIBASKET.

A todos los efectos se considerará que la Liga Local, Liga de Proximidad y la Liga de Convivencias son la misma división y solo tienen como división superior a la Liga Regional Minibasket, por tanto, ESTARÁN PERMITIDOS los refuerzos de jugadores/as inscritos en Liga Local/Proximidad o Liga de Convivencias a LIGA REGIONAL DE MINIBASKET.

Se admitirá la alineación de jugadores/as de categoría o edad inmediatamente inferior, de la misma entidad, siempre que el refuerzo se haya solicitado correctamente

BASES DE COMPETICIÓN LIGA REGIONAL MINIBASKET Temporada 2026/2027

a través de la Intranet FEExB (Gestiondeportiva) por parte del Club y haya sido validado por la FEExB.

NO estará permitida la inclusión de jugadores/as de refuerzo, en ninguna competición, cuya fecha de licencia sea posterior al 26 de febrero de 2027.

Solo podrá cambiarse la asignación de refuerzos en aquellos plazos y condiciones reflejados en el punto 3.2.2 de estas bases, para el resto de casos, NUNCA se podrán borrar jugadores/as ya autorizados como refuerzo en un equipo, solo se pueden añadir jugadores/as nuevos, siempre que no hayan sido vinculados antes a un equipo del mismo Club que provoque una incompatibilidad de refuerzo.

El plazo para solicitar nuevos refuerzos a través de la Intranet finalizará cada semana el viernes a las 13:00 horas y se reabrirá el lunes siguiente a las 9:00 horas.

3.2.1. EXCEPCIONES:

Un jugador/a tendrá el derecho de reforzar a un ÚNICO equipo DE LA MISMA CATEGORÍA DE EDAD, de su misma entidad, SOLO SI REFUERZA A UNA DIVISIÓN SUPERIOR. Por ejemplo: un jugador Alevín de Liga Local que refuerza al Alevín LIGA REGIONAL MINIBASKET. **Esta opción estará limitada a dos jugadores por encuentro.** No será posible que un alevín de LIGA REGIONAL MINIBASKET refuerce a un Alevín Liga Local.

3.2.2. CAMBIOS DE ASIGNACIÓN DE REFUERZOS:

Cualquier jugador/a de refuerzo (de edad inferior) podrá cambiar su asignación de equipo de refuerzo **a otro equipo de la misma de esta competición, como máximo una vez por temporada, en la ventana de tiempo que se encuentra comprendida entre el final de la primera vuelta de la liga regular y el viernes (13:00h) inmediatamente anterior al inicio de la segunda vuelta, o en el caso de que el sistema de competición fuesen Primera y Segunda Fase, este cambio se realizaría al finalizar la Primera Fase y el viernes (13:00) inmediatamente anterior al inicio de la Segunda Fase.** Por ejemplo, un jugador/a benjamín que pasa de reforzar al alevín B al alevín A del mismo club.

Los refuerzos que no sean modificados y/o revisados en la Intranet FEExB (Gestiondeportiva) por parte del Club, pasarán a ser definitivos una vez superado este plazo, a pesar de los posibles movimientos de equipos o licencias entre categorías. Recomendamos revisar los Refuerzos autorizados a cada equipo tras cada cambio de este tipo. Si en algún caso se detecta un error de asignación de refuerzo, se debe notificar por email al responsable de la competición, dentro de este plazo, para su revisión y subsanación.

BASES DE COMPETICIÓN LIGA REGIONAL MINIBASKET Temporada 2026/2027

3.3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LOS ENCUENTROS:

Para poder inscribir a un/a componente, sea jugador/a con licencia de ese equipo, o jugador/a de refuerzo, así como para Entrenadores/as y Asistentes/as NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR NINGUNA DOCUMENTACIÓN en los partidos, sino revisar que todos los componentes que deseamos inscribir aparecen correctamente autorizados para ese partido en el área de Club de la Intranet FExB (Gestiondeportiva) (TUTORIAL <https://www.youtube.com/watch?v=-abkee6T1M>), pues serán los mismos componentes que aparecerán en la app acta digital FExB mediante la cual los árbitros y oficiales del encuentro contrastarán la identidad de los/as componentes a inscribir en el acta del encuentro.

NO PODRÁN INSCRIBIRSE en acta componentes que aparezcan en la app acta digital FExB como sancionados o lesionados ni aquellos que, aun teniendo licencia contrastada de otro equipo del club, no aparezcan como refuerzos autorizados para ese equipo en la app.

La baja médica por lesión da temporalmente de baja la licencia. Esto implica que el jugador/a no podrá ser inscrito en ningún encuentro, **considerándose, en ese caso: una infracción de “Alineación Indevida” además de la pérdida del derecho de ese jugador/a a continuar recibiendo asistencia por parte del Seguro de Accidente Federativo para esa lesión o sus recaídas (en caso de producirse).**

Los **informes médicos de alta de lesiones**, deberán ser enviados al Seguro Deportivo con la suficiente antelación como para reactivar la licencia del componente y que aparezca en la app. **El plazo máximo será a las 12:00 horas del viernes anterior al encuentro.** De no ser así, la licencia permanecerá bloqueada durante esa jornada.

NO PODRÁN INSCRIBIRSE en acta componentes mediante la presentación del DNI/pasaporte/carnet de conducir.

En el caso de que un equipo insistiera en inscribir a un jugador/a en el encuentro, el árbitro/a principal accederá a esta petición tras comprobar su identidad. El árbitro/a principal deberá hacer constar tanto el nombre y apellidos como los tres últimos dígitos del DNI de la persona implicada, en el dorso del acta, para su posterior comprobación por el Comité de Competición FExB.

Los entrenadores/as de los equipos deberán comprobar inmediatamente antes del comienzo del encuentro que los componentes que aparecen inscritos en el acta digital por parte de su equipo se corresponden con aquellos que han comunicado al oficial de mesa cuando se les ha solicitado.

3.4. ALTAS Y BAJAS

Cada equipo podrá dar **tres (3) bajas y tres (3) altas de jugadores/as**. No se contabilizará como tal el nuevo alta del jugador/a lesionado, dado previamente de baja; si entre el club y el jugador/a no se interrumpe la relación con la firma del impreso de

BASES DE COMPETICIÓN LIGA REGIONAL MINIBASKET Temporada 2026/2027

desvinculación, que abarque todo el tiempo de lesión del jugador/a y que esta relación se mantenga en el tiempo. Las tres (3) altas empezarán a contabilizar a partir de 15 licencias.

En la LIGA REGIONAL MINIBASKET el plazo de altas y bajas finaliza el 26 de febrero de 2027.

A partir del comienzo de la segunda vuelta, los jugadores/as que cambien de equipo entre clubes de Liga Regional Minibasket de la misma categoría no podrá jugar la FINAL FOUR.

EL PLAZO MÁXIMO PARA DAR ALTAS Y BAJAS EN ES EL 26/02/2027 (14:00)

Una vez iniciada la competición, cada semana podrán darse altas de **nuevos jugadores/as y técnicos/as hasta las 18:00 horas del jueves anterior al encuentro**, siempre de acuerdo al plazo de cada competición.

Cualquier jugador/a podrá cambiar de equipo dentro del mismo club, únicamente una vez por temporada, siempre que:

- Si el cambio es entre dos equipos del mismo club y de la **misma categoría de edad**. Solo podrán cambiar un máximo de 2 jugadores/as, antes del inicio de la segunda vuelta.
- Si el cambio es entre dos equipos del mismo club y de **diferente categoría de edad**. Podrán cambiar jugadores/as sin límite de número siempre que el cambio se realice antes del 27 de febrero de 2026.
- En ambos casos tanto el equipo de origen como el equipo de destino deben tener, al final del proceso, al menos el número mínimo de licencias de jugadores/as de la Competición en la que participan.
- Un jugador/a únicamente puede cambiar de equipo dentro del mismo club 1 vez por temporada. Si el cambio fuera a un equipo de otro club, en ningún caso dicho jugador podría volver a ninguno de los equipos del club de origen.

Para todos estos cambios es necesario el impreso de desvinculación del equipo A y la nueva solicitud de licencia con el equipo B. Además, esta licencia tiene el mismo coste que una licencia nueva de cualquier otro jugador/a.

4. ENTRENADORES/AS

Todos los equipos deberán contar con un entrenador con la siguiente certificación federativa o académica:

BASES DE COMPETICIÓN LIGA REGIONAL MINIBASKET Temporada 2026/2027

CATEGORÍA	TITULACIÓN	COMPETICIONES FExB
ALEVÍN	FEDERATIVA	I NIVEL
	ACADÉMICA	CICLO INICIAL TÉCNICO DEPORTIVO EN BALONCESTO
BENJAMÍN	FEDERATIVA	I NIVEL
	ACADÉMICA	CICLO INICIAL TÉCNICO DEPORTIVO EN BALONCESTO

Es de obligado cumplimiento que todos los/as entrenadores/as deberán haber presentado la Comunicación Previa ante la Dirección General de Deportes y cumplir todos los requisitos de la misma que aparecen en el ANEXO VI del Reglamento de la LEY 15/2015. Dicho reglamento fue publicado en el DOE del Lunes 18 de noviembre de 2019 como DECRETO 174/2019.

En la licencia de entrenador/a está incluido el Seguro de Responsabilidad Civil obligatoria, exigida en la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura del Ejercicio Profesional de Deportes y regulada por el Decreto 174/2019, de 12 de noviembre en su artículo 10.

5. SISTEMA DE COMPETICIÓN

Que el sistema de competición aquí descrito se lleve a cabo dependerá del número de inscripciones recibidas. Si no fuera posible, se establecerá un sistema alternativo que en todo caso garantizará una Primera Fase (liga regular) y Fase Final (al menos semifinales y final) en categoría Alevín. La categoría benjamín contará únicamente con una Fase Regular, independiente del número de equipos inscritos, aunque ello suponga varios grupos que no se enfrentan entre sí.

FASE LIGA REGULAR.

Se realizará una Primera Fase, donde se confeccionarán dos grupos por proximidad geográfica, donde competirán en sistema de liga regular a doble vuelta (siempre que sea posible). Al finalizar esta Primera Fase, se establecerá una clasificación de cada grupo, para la creación de la Segunda Fase.

Los 3 primeros clasificados de cada grupo confeccionarán el Grupo A, y los 3 últimos clasificados de cada grupo confeccionarán el Grupo B, compitiendo en sistema de liga regular a doble vuelta en formato olímpico (solo jugarán contra los equipos que provienen del otro grupo en la Primera Fase, y arrastrando los resultados de los equipos del propio grupo)

En categoría Alevín los 6 equipos del grupo A y los 2 mejores clasificados del grupo B, se clasificarán para disputar la Fase Final.

BASES DE COMPETICIÓN LIGA REGIONAL MINIBASKET Temporada 2026/2027

En categoría Benjamín la competición estará conformada únicamente por los partidos de la Fase Regular, no habiendo ni fase final, ni eliminatorias por el título. Al finalizar la Fase Regular, se establecerá una clasificación General y los dos primeros Clasificados obtendrán Trofeos.

FASE FINAL – Solamente en categoría Alevín

Se clasificarán para disputar esta fase final los 6 equipos del grupo A y los 2 mejores clasificados del grupo B.

Esta fase estará dividida en tres eliminatorias: Cuartos, semifinales y final.

La semifinal y final se llevarán a cabo en una Final Four, el mismo fin de semana, en pista designada por la FExB.

Para poder participar en la Final a 4 (Final Four) todos los equipos deberán participar en todos los encuentros con 12 jugadores/as.

Se jugará previa de ¼ de final en el caso de conformarse 3 o más grupos regionales.

En el caso de que se confeccionara diferentes grupos en Liga Regular y no se clasifiquen el mismo número de equipos, **para resolver de qué grupo pasan más equipos se tendrá en cuenta aquel en el que esté el equipo con mejor ránking de la temporada anterior, siendo esa plaza “extra” para uno de los equipos de dicho grupo.** Así sucesivamente con el resto de grupos, hasta completar las plazas necesarias para la siguiente ronda.

Ejemplo: 3 grupos regionales, 8 equipos clasificados para 1/4 de final. Se clasifican los dos primeros clasificados de cada grupo, y dos terceros. Los 3º son seleccionados bajo el siguiente criterio:

1. *Se clasifica el tercero del grupo en el que esté el equipo (indistintamente de la posición en la que acabe en su grupo) con mejor ránking en la temporada 25-26.*
2. *Se clasifica el tercero de los dos grupos restantes que tenga al equipo con mejor ránking en la temporada 25-26 (indistintamente de la posición final que ocupe en su grupo).*

El mismo criterio se mantendrá en el caso de que haya equipos exentos de alguna de las eliminatorias, si el sistema de competición así lo demandara.

Con los equipos clasificados se desarrollará un cuadro de eliminatorias que se mantendrá hasta el final de cada categoría. Las eliminatorias a jugar serán las siguientes:

- **Prevía de ¼ de Final.** Eliminatoria a partido único, jugándose en la pista del equipo mejor clasificado en la Liga Regular. Esta ronda únicamente se jugará en el caso de que se conformen al menos 3 grupos regionales.

BASES DE COMPETICIÓN LIGA REGIONAL MINIBASKET Temporada 2026/2027

- **1/4 de Final.** Eliminatoria a doble partido, jugándose la vuelta en casa del equipo que decida el equipo mejor clasificado en la Primera Fase.
- **Semifinales.** Eliminatoria a partido único, en pista designada por la FExB, dentro del evento "Final a cuatro".
- **Final y tercer y cuarto puesto.** Se jugarán a partido único, en pista designada por la FExB, dentro del evento "Final a cuatro".

* Se establecerá cierre de acta en el caso de que un equipo alcance una diferencia de 60 puntos durante el desarrollo de cualquiera de los partidos de la competición. Si además eso sucede en una eliminatoria a doble partido, la vuelta NO SE CELEBRARÁ, quedando clasificado para la siguiente ronda el equipo vencedor del primer encuentro.

El equipo campeón, tanto en categoría Masculina como Femenina, obtiene el derecho deportivo para acudir al Campeonato de España Alevín de Clubes.

En categoría benjamín no existe el Campeonato de España.

Nota de interés: Los sistemas de competición podrá sufrir variaciones en función del número de equipos inscritos, y por lo tanto del número de grupos conformados y jornadas a disputar. En cualquier caso, los equipos participantes serán informados del desarrollo antes del comienzo del primer partido de la competición.

6. HORARIOS Y FECHAS DE LOS ENCUENTROS

Los días y horas de celebración de los encuentros de los equipos de LIGA REGIONAL MINIBASKET, señalados por los equipos en la Hoja de Inscripción de la competición, son orientativos y podrán ser modificados sin necesidad de consentimiento del rival siempre que la comunicación se realice en los plazos establecidos a tal efecto.

La comunicación del día y hora de juego, dentro de las franjas horarias permitidas expuestas en el apartado 6.1, se deberá hacer **antes del martes inmediatamente anterior al martes de la semana del partido a las 17:00 horas. De igual forma, solamente se permitirán cambios de partidos hasta el jueves posterior a la comunicación oficial de día y hora de juego, a las 17:00 horas.**

6.1 HORARIOS DE PARTIDOS

Los Horarios de inicio de los partidos se fijarán entre las 9:30 horas y 13:00 horas y entre las 16:00 h y 19:00 h. de los sábados. Igualmente, entre las 9:30 horas y 13:00 horas de los domingos. Entre equipos de la misma localidad o localidades separadas por 30 o menos kilómetros la hora de inicio de los partidos de los sábados se ampliará a las 20:00 horas y estará permitido jugar los viernes fijando el horario del encuentro entre las 17:00 y las 20:00 horas.

BASES DE COMPETICIÓN LIGA REGIONAL MINIBASKET Temporada 2026/2027

Las fechas concretas de participación irán en función del número final de inscritos en cada categoría, pero la previsión de fechas potenciales de juego es la siguiente:

	ALEVÍN	BENJAMÍN
NOVIEMBRE	8, 15, 22, 29 de noviembre	8, 15, 22, 29 de noviembre
DICIEMBRE	13 y 20 de diciembre	13 y 20 de diciembre
ENERO	17, 24, 31 de enero	17, 24, 31 de enero
FEBRERO	7, 21 y 28 de febrero	7, 21 y 28 de febrero
MARZO	7 y 14 de marzo	7 y 14 de marzo
ABRIL	4, 11, 18 y 25 de abril	4, 11, 18 y 25 de abril
MAYO	2, 9 y 23 de mayo	2, 9 y 23 de mayo
JUNIO	6 de junio	

* Aunque se refleja la fecha del domingo, serán horarios válidos los establecidos en el apartado correspondiente al fin de semana de dicho domingo.

** En la final a cuatro, los horarios no estarán necesariamente dentro de las bandas horarias oficiales de la competición. Se disputarán las semifinales por la tarde y la final por la mañana del día siguiente. Además, esta fecha podrá ser modificada en función de las necesidades organizativas de la FExB.

7. CAMBIOS DE FECHAS, HORARIOS O TERRENOS DE JUEGO

Cualquier **modificación de horario** de partidos deberá ser informada a la FExB por correo electrónico atendiendo a los plazos detallados para cada competición.

Los APLAZAMIENTOS tendrán la misma consideración que los cambios de Fecha, hora o terreno de juego.

Todos los cambios se realizarán en el caso de que no afecte a otros encuentros fijados con anterioridad, ni a sus transportes ni designaciones arbitrales, si las hubiese.

No será posible **cambiar ni aplazar** partidos de manera injustificada, salvo casos de fuerza mayor acreditados ante la FExB.

8. DESPLAZAMIENTOS

Todos los equipos en competición deberán gestionar los desplazamientos de manera particular, tanto en su gestión como en el gasto que se deriven de los mismos.

9. REGLAMENTO

A todos los efectos se aplicarán las Reglas de Juego a las cuales se añadirán las siguientes reglas:

BASES DE COMPETICIÓN LIGA REGIONAL MINIBASKET Temporada 2026/2027

1. Todos los equipos deberán inscribir un mínimo de 10 jugadores/as y un máximo de 15 jugadores/as por equipo.
2. Los equipos deberán inscribir un mínimo de 10 jugadores/as en el acta de cada partido, salvo lo dispuesto en el siguiente epígrafe.
3. Los/as jugadores/as inscritos en el acta deberán intervenir como mínimo en 2 de los 5 primeros periodos de todos los partidos que dispute cada equipo. En el caso que solo se inscribieran diez (10) jugadores/as en Acta, y alguno de ellos/ellas, no pudiese jugar en el encuentro, dicho hecho deberá ser certificado fehacientemente por su equipo y se enviará al Comité de Competición para determinar si es considerado el no jugar, como alineación indebida.
4. Si un equipo no dispone de 10 jugadores/as acreditados en la app de la FExB para iniciar el partido:
 - El partido se celebrará a reloj corrido
 - Se anotan las incidencias en el acta (puntos, faltas...)
 - Si gana el encuentro el equipo que no infringe la normativa, aparecerá en el resultado final el tanteo del partido sumándole 20 puntos a este equipo (La diferencia de puntos nunca puede ser superior a 60 puntos).
 - Si gana el encuentro el equipo que infringe la normativa, aparecerá en el resultado final el tanteo de 20-0 en contra de este equipo.
 - En caso de fases en sistema de eliminatoria (por ejemplo, Semifinales del Cto. de Extremadura), el equipo infractor pierde automáticamente la eliminatoria.
 - En todos los casos, en el acta del encuentro debe aparecer el resultado real del partido y realizar informe al dorso (sin sumar ni poner estos 20 puntos).
5. El/a entrenador/a deberá confirmar a la mesa el cinco inicial en cada periodo. Caso de que los/as jugadores/as en el campo no coincidan con el cinco dado y el error se descubra después de iniciarse el periodo, el entrenador será sancionado con falta técnica en el momento que se descubra el error. El jugador que actúa indebidamente debe ser sustituido, contando el periodo como jugado para los dos jugadores/as.
6. La concesión de tiempos muertos se distribuirá de la siguiente manera:
 - Dos tiempos muertos por parte (tres periodos).
 - Un tiempo muerto registrado durante cada período extra.
 - Los tiempos muertos registrados no utilizados, no podrán trasladarse a la segunda parte o período extra.
 - El equipo que recibe canasta podrá solicitar tiempo muerto.
7. No está permitido hacer sustituciones durante los cinco primeros periodos salvo en los siguientes casos:
 - Sustitución de un/a jugador/a lesionado o enfermo.
 - Sustitución de un/a jugador/a descalificado.
 - Sustitución de un jugador que haya cometido 5 faltas personales.

BASES DE COMPETICIÓN LIGA REGIONAL MINIBASKET Temporada 2026/2027

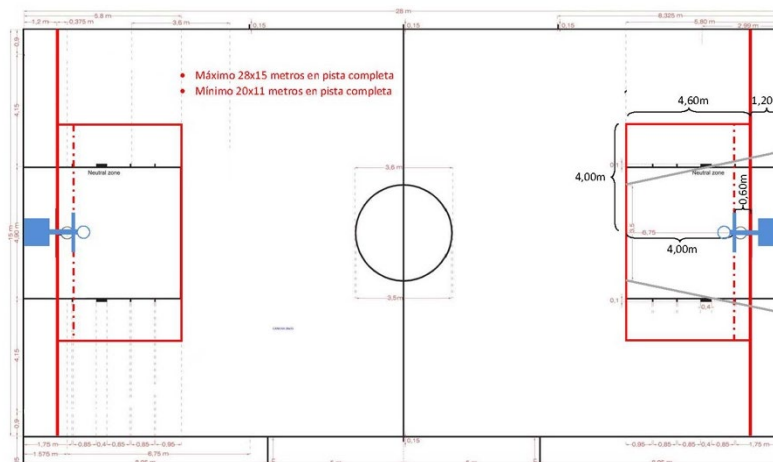
8. Cada Jugador/a deberá jugar al menos 2 periodos completos durante los 5 primeros periodos, entendiéndose periodo completo desde que se inicia el periodo hasta que finaliza, salvo las siguientes excepciones:
9. Un jugador que no finalice un periodo por lesión o enfermedad, se considera que ya ha jugado un periodo completo.
 - A un/a jugador/a lesionado/a no existe obligación de sustituirle si recibe asistencia, siempre y cuando el juego no se detenga por más de dos minutos.
 - El/la jugador/a que haya sido sustituido por lesión o enfermedad en un periodo y se recupere posteriormente, podrá volver a jugar independientemente del periodo en el que se encuentre.
 - Un/a jugador/a que no finalice un periodo por que ha sido descalificado se considera que su alineación es válida, aunque no haya jugado los dos periodos completos.
 - Un/a jugador/a que cometa 5 faltas personales se considera que su alineación es válida, aunque no haya jugado los dos periodos completos.
 - Al sustituto del jugador/a lesionado/a, enfermo/a, descalificado o eliminado por 5 faltas personales, el periodo jugado no le cuenta como completo ni jugado ni descansado.

En estos casos si al producir el cambio por algunas de las razones expuestas, el equipo pudiera infringir la norma de periodos de jugados y descansados, se puede acabar el periodo con 4, 3 ó 2 jugadores/as (incluso periodos posteriores enteros), aunque nunca se puede jugar con un solo jugador/a ya que perderían ese periodo y el partido.

10. Cada jugador/a deberá permanecer en el banco de sustitutos durante dos periodos completos durante los 5 primeros periodos, entendiéndose periodo completo desde que se inicia el periodo hasta que finaliza, SIN EXCEPCIONES.
11. Se lanzarán dos tiros libres cuando se sobrepase la 4ª falta por Equipo en cada periodo, lo que indica que en cada nuevo periodo se iniciará la cuenta de faltas de equipo desde cero. Sólo serán acumulativas las del sexto periodo para los periodos extras.
12. Si en la disputa de un partido, un equipo supera en el marcador a otro por una diferencia de **60 puntos**, el partido se dará por finalizado, siendo el resultado el que marque en ese momento el Acta oficial. Con los minutos restantes se jugará otro encuentro a reloj corrido sin incidencias ni en el Acta ni a efectos clasificatorios.
 - Las faltas, tanto individuales como de equipo, se seguirán contabilizando sin anotarlas en el acta.
 - En los tiempos muertos se parará el reloj.
 - Si hubiese alguna falta descalificante será remitida al Comité de Competición de la FEB.

BASES DE COMPETICIÓN LIGA REGIONAL MINIBASKET Temporada 2026/2027

13. El encuentro se dividirá en dos partes de 3 periodos cada una. Cada periodo será de 8 minutos, en los cuales se jugará a reloj corrido los siete primeros minutos y el último minuto a reloj parado. En las faltas que conlleven tiros libres (cuando se tiene cubierto el cupo de faltas se parará automáticamente cuando se sancione a ese equipo con una falta que diese lugar a tiros libres) y en los tiempos muertos se parará siempre el reloj.
14. Descansos entre periodos: serán de 1 minuto entre todos los periodos, menos entre el 3º y 4º, que el descanso será de 5 minutos.
15. En el último periodo se jugarán los 5 primeros minutos a reloj corrido y los 3 minutos finales a reloj parado.
16. En los periodos extras se jugarán los 3 primeros minutos a reloj corrido y los dos minutos finales a reloj parado.
17. El árbitro no tocará el balón en los saques de banda y fondo, excepto tras falta, sustitución y tiempo muerto.
18. Se permite realizar cualquier tipo de defensa.
19. Se aplicará 8" pasar el campo defensivo y 24" de posesión (la posesión la realizará en categoría Alevín una de los dos oficiales de mesa). En categoría Benjamín no habrá 24" de posesión.
20. La línea de tres puntos será:



21. El descanso entre periodos: 1º y 2º, 2º y 3º, 4º y 5º, 5º y 6º, será de un minuto. Y entre los periodos 3º y 4º de cinco minutos.

10. ARBITRAJES

Todos los encuentros de categoría Alevín y Benjamín serán dirigidos por colegiados/as pertenecientes al Área de Árbitros de la Federación Extremeña de Baloncesto excepto los partidos que el Área de Árbitros no pueda realizar la Designación, entonces será el equipo local quien se responsabilice del Arbitraje teniendo a colaboradores/as arbitrales para desempeñar esa labor.

BASES DE COMPETICIÓN LIGA REGIONAL MINIBASKET Temporada 2026/2027

En el caso de que el arbitraje lo realicen colaboradores del equipo local, La Entidad Deportiva correspondiente, emitirá una factura a la FExB teniendo como referencia la tarifa arbitral oficial de la presente temporada.

Los encuentros los dirigirán, siempre que sea posible, dos Árbitros/as y dos Oficial de Mesa en categoría ALEVÍN y un árbitro y un Oficial en categoría Benjamín. El acta se llevará a cabo mediante la app-acta digital FExB que permitirá el seguimiento en vivo de los encuentros. En el caso que el encuentro lo tuvieran que arbitrar colaboradores del equipo local, el acta se realizará en Papel y cuyo documento se podrá descargar de la página web de la FExB:

<https://www.fexb.es/documentos-43/reglamentos-fab.aspx>

La Entidad Deportiva Local, enviará copia del acta por medios digitales, a la persona encargada de la competición para subir el resultado a la web de la FExB.

En todo caso la Fase final del Cto. de Extremadura Alevín (Final a cuatro) la dirigirán dos árbitros/as y tres oficiales de mesa. Se incluirá marcadores de posesión.

TARIFAS OFICIALES					
Competición	Arbitro/a Principal	Árbitro/a Auxiliar*	Oficial Anotador/a	Oficial Cronometrador/a*	TOTAL
MINIBASKET (ALEVÍN LR)	13,00 €	13,00 €	10,00 €	9,00 €	45,00 €
MINIBASKET (BENJAMÍN LR)	12,00 €	--	8,50 €	--	20,50 €

El arbitraje de partidos oficiales será sufragado por la FExB. El arbitraje de partidos amistosos tendrá un 40% de descuento sobre estas tarifas.

El importe del desplazamiento para partidos amistosos y cuando exista solicitud de árbitros no locales será de 0,26 €/km para desplazamientos de más de 10 kms.

11. BALÓN DE JUEGO

El balón oficial de juego será Marca WILSON modelo REACTION PRO (número 5) que deberá proporcionar el equipo local. Si este no dispusiera de ninguno de estos modelos, pero sí lo tiene el equipo visitante, se jugará con este balón oficial.

En ningún caso se podrá suspender un partido por no disponer de balón oficial. Se disputará el encuentro con el mejor balón en pista, a juicio del equipo arbitral.

El incumplimiento de esta norma puede acarrear la aplicación del Art. 69 C) del Reglamento Disciplinario.

12. UNIFORMIDAD EN LOS ENCUENTROS:

Se estará a lo dispuesto en las Reglas Oficiales de Baloncesto, en particular en lo referido a los artículos 4.3 y 4.4, respectivamente Uniformes y Otra indumentaria,

BASES DE COMPETICIÓN LIGA REGIONAL MINIBASKET Temporada 2026/2027

prestando especial atención a los números por la parte delantera y trasera de las camisetas (sobre todo en Liga Regional).

Los equipos deberán jugar con los colores que aparecen en el recordatorio oficial de cada jornada, que serán aquellos que hayan comunicado en la inscripción del equipo. Es obligación de los clubes comunicar cualquier cambio en el color de juego con previsión suficiente para su cambio en la jornada, con respecto al comunicado en la inscripción de equipo.

En el caso de que por cualquier circunstancia los árbitros/as de los encuentros consideraran que los colores de juego pueden inducir a confusión, deberá ser el **equipo visitante** el que cambie de color de juego, salvo acuerdo entre clubes para que lo haga el local.

El incumplimiento de esta normativa será informado al Comité de Competición, que sancionará al equipo con apercibimiento la primera vez, con 30€ la segunda vez y para la tercera y siguientes será de aplicación lo reflejado en el Reglamento Disciplinario de la FExB.

13. INCOMPARECENCIAS EN LOS ENCUENTROS:

Además de lo tipificado en el Reglamento Disciplinario de la FExB se tendrán en cuenta por los Comités Disciplinarios los siguientes supuestos:

Si durante la Primera Fase, (liga regular o previa), un equipo **no se presenta a un partido de manera injustificada**, y siempre y cuando los comités disciplinarios lo sancionen con **incomparecencia**, dicho equipo no podrá participar en la Fase Final de la competición ni en ninguna otra que organice la FExB en la misma temporada.

Si durante la Fase Final de la competición un equipo no se presenta a un partido de manera injustificada, y siempre y cuando los comités disciplinarios lo sancionen con incomparecencia, ningún equipo de la entidad deportiva a la que pertenezca podrá participar en LIGA REGIONAL MINIBASKET de su categoría en la temporada 27-28, no pudiendo además competir en ninguna otra competición de la temporada en curso.

14. COMITÉS DISCIPLINARIOS

Los Comités de Competición y Apelación serán los de la Federación Extremeña de Baloncesto, y estarán encargados de la recepción de actas que recojan incidencias acaecidas en los partidos como parte del informe arbitral al dorso del acta, procediendo a emitir los fallos que de acuerdo al Reglamento Disciplinario de la Federación Extremeña de Baloncesto correspondieran a los hechos descritos en el informe arbitral.

Todo equipo que se inscriba en esta competición será conocedor de que el medio oficial de información de sanciones es la plataforma Intranet FExB en su área de Clubes en el apartado Competiciones/Comités, y que las sanciones también serán publicadas

BASES DE COMPETICIÓN LIGA REGIONAL MINIBASKET Temporada 2026/2027

en la página web de la Federación Extremeña de Baloncesto <https://www.fexb.es/es/resoluciones-comites.aspx>.

Por carácter general, los fallos del comité de competición y apelación se notificarán mediante esta plataforma y actualizados en la página web <https://www.fexb.es/es/resoluciones-comites.aspx> como muy tarde a las 15:00 horas del viernes de cada semana, salvo aquellos en los que por circunstancias no hayan podido completarse el expediente, en cuyo caso, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario. Es responsabilidad de los clubes el adecuado mantenimiento y seguimiento de las cuentas de correo electrónico para la recepción de las comunicaciones de la FExB.

La única vía de comunicación con el comité de competición, a efectos de presentación de las posibles alegaciones o apelaciones por parte de los equipos, será a través de la Plataforma FExB y **siempre firmados por el representante legal de la Entidad**. Si se presentan denuncias o alegaciones a través del correo electrónico del comité de competición o alegación NO serán atendidas, salvo en los casos que un componente de un club (jugador, entrenador, delegado o directivo) comete una infracción en un partido donde no participe equipo de su club, en esta ocasión las comunicaciones se realizarán por correo electrónico. Están habilitadas expresamente en la Intranet FExB las opciones de presentación de alegaciones o apelaciones así como las notificaciones de las resoluciones de ambos comités a los equipos.

En caso de consulta a los diferentes comités, los responsables de los clubes deberán dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: secrecomite@fexb.es. Para resolver dudas en cuanto a plazos de confirmación de entregas y formato de los envíos, no admitiéndose solicitudes de asesoramiento legal.

Como criterio sancionador por los Comités Disciplinarios FExB, toda sanción impuesta al jugador de refuerzo se efectuará por Tiempo.

A efectos de intervención del Comité de Apelación, el club depositará 20 €, que solo se devolverá si el fallo de apelación es favorable al demandante. El escrito de apelación debe ser acompañado del resguardo del ingreso de 20€ en la cuenta ES06-3009-0063-5921-5241-2120. En caso de no presentar resguardo, se entenderá que la apelación no cumple las condiciones de presentación y será automáticamente desestimada.

Procedimientos de urgencias Comités Disciplinarios en la Fase Final (Final a 4).

Para las fases finales de las competiciones que se disputen mediante el sistema de eliminatoria, cuando entre el final de una eliminatoria y el inicio de la siguiente transcurran **menos de 48 horas**, el trámite de audiencia ante el Comité de Competición se modificará de forma excepcional conforme a los siguientes plazos de urgencia:

- **Presentación de denuncias:** Las denuncias o reclamaciones que los clubes deseen formular tras la disputa de un encuentro deberán presentarse ante el Comité en un plazo máximo de **1 hora**, a contar desde la finalización del

BASES DE COMPETICIÓN LIGA REGIONAL MINIBASKET Temporada 2026/2027

partido en cuestión. Se tendrá que avisar al responsable de la competición de esta denuncia a través de telefonía o mensajería instantánea.

- **Trámite de alegaciones:** Una vez que los interesados reciban la documentación correspondiente (actas arbitrales, informes, denuncias de la otra parte, etc.), dispondrán de un plazo máximo de **2 horas** para presentar las alegaciones y pruebas que consideren oportunas.
- **Resolución del Comité:** El Comité de Competición dispondrá de un plazo máximo de **2 horas**, a contar desde la finalización del plazo de alegaciones, para resolver y notificar la resolución correspondiente a las partes afectadas.
- **Presentación de alegaciones al Comité de Apelación:** las reclamaciones que los clubes deseen apelar deberán presentar ante el comité de apelación en un plazo máximo de 1 hora, a contar desde la entrega de la resolución del Comité de Competición y acompañar el ingreso de los 20 € en la cuenta **ES06-3009-0063-5921-5241-1720**.
- **Resolución del Comité de Apelación:** El Comité de Apelación dispondrá de un plazo máximo de **2 horas**, a contar desde la finalización del plazo de alegaciones, para resolver y notificar la resolución correspondiente a las partes afectadas.

Nota de aplicación: Transcurridos los plazos anteriores sin que se hayan presentado las denuncias o alegaciones pertinentes, se decaerá en el derecho a realizarlas, debiendo el Comité resolver de manera inmediata con los elementos de prueba que obren en su poder.

15. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO

Con arreglo a lo dispuesto en la circular que por parte de la Secretaría General se emitirá para todos los clubes y equipos participantes en competiciones de la Federación Extremeña de Baloncesto antes del comienzo de las mismas. **ROGAMOS A TODOS LOS RESPONSABLES DE LOS EQUIPOS SU TRASLADO A LOS PARTICIPANTES. El incumplimiento de las especificaciones de dicha circular supondrá la pérdida de la cobertura del seguro deportivo** para las lesiones en las que se haya incumplido el protocolo de actuación descrito. Igualmente, **los responsables de los clubes deberán entregar declaración responsable** que certifique recepción, aceptación de condiciones y entendimiento del protocolo de funcionamiento del seguro. Para la presente Temporada el Tomador del Seguro será la Federación Extremeña de Baloncesto.

Todos los participantes de los equipos inscritos estarán asegurados como refleja la Ley Del Deporte en Extremadura Decreto 27/1998, de 17 de marzo, CAPÍTULO I artículo 9 apartado a. El seguro contratado estará dentro de las coberturas que exige el REAL DECRETO 849/1993 DE 4 DE JUNIO SEGURO OBLIGATORIO DEPORTIVO.

Todos los trámites referentes al seguro deberán efectuarse con un único interlocutor de la entidad deportiva durante toda la temporada, el cual deberá comunicarse a través del siguiente formulario <https://forms.gle/Qwh4wMfU7xBkFTQw5>.

BASES DE COMPETICIÓN LIGA REGIONAL MINIBASKET Temporada 2026/2027

No se admitirá ningún trámite por ninguna otra persona que no sea expresamente dicho interlocutor de la entidad (ni entrenadores, familiares, mismo beneficiario del seguro o ningún otro supuesto).

La baja médica por accidente deportivo da temporalmente de baja la licencia. Esto implica que el jugador/a no podrá ser inscrito en ningún encuentro, considerándose, en ese caso; una infracción de “Alineación Indevida” además de la pérdida del derecho de ese jugador/a a continuar recibiendo asistencia por parte del Seguro Federativo para esa lesión o sus recaídas (en caso de producirse).

Los informes médicos de alta de lesiones, deberán ser enviados al Seguro Deportivo con la suficiente antelación como para reactivar la licencia del componente y que aparezca en la app. El plazo máximo será a las 13:00 horas del viernes anterior al encuentro. De no ser así, la licencia permanecerá bloqueada durante esa jornada.

16. PROTOCOLO PARA EL FOMENTO DEL RESPETO AL ENTORNO DEL PARTIDO.

El objetivo principal de activar este protocolo es fomentar el respeto entorno de cada partido de baloncesto, con especial interés en la protección de los menores de edad. Para ello se requiere la necesidad de la colaboración de todas las personas que están involucradas en cada partido de una forma directa (jugadores/as, técnicos/as, Asistentes y equipos arbitrales) o indirecta (Directivos, espectadores y familias) para que los partidos se desarrollen con respecto entre todos.

APLICACIÓN DEL PROTOCOLO.

La aplicación de este protocolo será de corresponsabilidad entre, una persona representante del Club Local, otra persona del Club Visitante y un integrante del equipo arbitral.

Antes del comienzo de cada partido, las tres personas designadas, se tendrán que reunir y tener una comunicación previa, para establecer los criterios de comunicación entre ellos, para el caso que hubiera que aplicar el presente protocolo.

PRIMERA ACCIÓN:

En el momento que una de las personas responsable de aplicación del protocolo, detecte e identifique un insulto o falta de respeto flagrante o comportamiento inadecuado desde la grada dirigido a cualquiera de los participantes (jugadores, entrenadores, miembros del equipo arbitral o entre aficionados).

- La persona que lo detecte comunicará al resto de personas responsable, que se tiene detener el juego (nunca en situación de contraataque) y las tres personas se reunirán para determinar de como avisar a los implicados.

BASES DE COMPETICIÓN LIGA REGIONAL MINIBASKET Temporada 2026/2027

- En función de sector de la afición de la cual haya venido esa conducta inapropiada, su responsable, comunicará a esa persona o grupo de aficionados que no podrá repetirse en lo que resta de partido ese tipo de conducta inadecuada. Este aviso servirá para las aficiones de ambos equipos.

Una vez se realice dicha comunicación y se restablezca el orden, el partido continuará desde el mismo punto en el que se detuvo.

SEGUNDA ACCIÓN:

Si alguno de los responsables, detectara o identificara más insultos o faltas de respeto flagrante o comportamiento inadecuado dirigido desde la grada a cualquiera de los participantes (jugadores, entrenadores, miembros del equipo arbitral o entre aficionados):

- El partido volverá a detenerse (nunca en situación de contraataque) durante, al menos, 3 minutos. Los jugadores deberán ir y permanecer en su zona de banquillo, como si de un tiempo muerto se tratara. Los responsables de la acción del protocolo avisarán a ambos entrenadores en una zona próxima a la de los oficiales de mesa para explicarles, nuevamente, el motivo de la interrupción.
- La/s persona/s identificada/s que haya/n motivado esta interrupción será/n informada/s que deben abandonar el pabellón debido a su comportamiento, a través del delegado de campo o del entrenador "responsable" de dicho equipo.

TERCERA ACCIÓN:

En la que detecte y se identifique insultos o falta de respetos flagrante o comportamiento inadecuado desde la grada dirigido a cualquiera de los participantes (jugadores, entrenadores, miembros del equipo arbitral o entre aficionados):

- El partido volverá a detenerse (nunca en situación de contraataque) el tiempo que sea necesario para restablecer el orden. Los jugadores deberán ir y permanecer en su zona de banquillo, como si de un tiempo muerto se tratara. Los responsables avisarán al a ambos entrenadores en una zona próxima a la de los oficiales de mesa para explicarles, nuevamente, el motivo de la interrupción.
- El delegado de campo y/o los dos entrenadores de ambos equipos deberán comunicar a todos los espectadores que deben abandonar el pabellón ya que el resto del partido se jugará sin público en las gradas.

Una vez se restablezca el orden, y el pabellón completamente desalojado, el partido continuará desde el mismo punto en el que se detuvo. El árbitro principal hará

BASES DE COMPETICIÓN LIGA REGIONAL MINIBASKET Temporada 2026/2027

constar esta incidencia al dorso del acta siguiendo las pautas oportunas al respecto e indicadas por el Área Arbitral.

FINALIDAD

1. Que todos los partidos organizados por la Federación Extremeña de Baloncesto se celebren en un ambiente sano y deportivo, entendiendo como tales situaciones normales que se dan en cualquier deporte, como pueden ser quejas o protestas de forma puntual.
2. Que los deportistas, entrenadores y equipo arbitral desarrollen el trabajo realizado durante la semana en sus entrenamientos y formaciones dentro de un ambiente agradable.
3. Que todos los participantes de un partido de baloncesto (deportistas, entrenadores, equipo arbitral y/o espectadores) sepan que sus actos, indebidos e inapropiados, pueden tener sus consecuencias.
4. Que, en caso de que un partido haya que usar estas pautas para reconducir el comportamiento de los espectadores en la grada, se aplique con coherencia, consistencia y sentido común, siendo conscientes (tanto equipos como equipos arbitrales) de las consecuencias que vienen estipuladas en el Reglamento Disciplinario FExB.
5. Con todo lo expuesto anteriormente, desde la FExB deseamos que este PROTOCOLO DE ACTUACIÓN no tenga que llevarse a cabo en ningún partido de baloncesto de nuestra comunidad autónoma.

17. BOCINAS Y ESTRÉS ACÚSTICO

La Federación Extremeña recomienda no utilizar bocinas de aire comprimidos, aerosoles, y/o trompetas o similares (o cualquier otro instrumento que pueda elevar el nivel acústico), por parte de los asistentes como público a cualquier partido de la competición. Al ser instalaciones cerradas en las que se disputan los encuentros, el uso inapropiado de estos aparatos eleva el nivel acústico por encima de las condiciones normales, evitando un normal desarrollo de los encuentros.

Durante el desarrollo de todas las finales que organice la FExB, su uso pasará a estar **prohibido**, pudiendo ser retirados dichos instrumentos por el personal de la organización por un uso indebido de los mismos.

18. DISPOSICIÓN FINAL

Para todo lo no previsto en estas bases, se tendrá en cuenta lo establecido en el Reglamento General de Competiciones de la Federación Extremeña de Baloncesto.

Estas bases de competición podrán sufrir modificaciones según el Sistema de Competición final.

BASES DE COMPETICIÓN LIGA REGIONAL MINIBASKET Temporada 2026/2027

RECORDATORIO: Es importante tener en cuenta que esta normativa rige solo las competiciones Minibasket FExB y por tanto se recomienda a los **equipos con opciones de clasificarse para el Campeonato de España Alevín de Clubes**, organizado por la FEB, se revise su **normativa y reglamento específicos**, ya que puede haber puntos divergentes.

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE BALONCESTO

BASES DE COMPETICIÓN LIGA REGIONAL MINIBASKET Temporada 2026/2027

ANEXO I

SOLICITUD DE TRANSFER – PRIMER REGISTRO FIBA – SPECIAL CASE

ALTA DE JUGADORES EXTRANJEROS EN JUDEX.

Deberán realizar este trámite todos los jugadores extranjeros que no lo hayan hecho con anterioridad, sin excepción. Se ha habilitado una página web para la tramitación de las solicitudes de Transfers Internacionales, Special Case y primeros registros de jugadores de nacionalidad distinta a la española.

El enlace de acceso a la página Web es el siguiente:

<https://intrafeb.feb.es/transfers/>

No se atenderá ninguna solicitud de transfer que no venga por este medio.

CONSULTAS MENORES DE EDAD: Hay dos posibles casos, jugadores de nacionalidad distinta a la española que NUNCA han jugado fuera de España o jugadores (de cualquier nacionalidad) que en algún momento de su trayectoria deportiva han jugado fuera de España.

SI NUNCA HAN JUGADO FUERA DE ESPAÑA: Vamos a distinguir dos casos diferentes según la edad:

- **Menores de 14 años** (en el momento de la tramitación del transfer):

Todos los jugadores de nacionalidad distinta a la española que NUNCA hayan tenido licencia federativa en ningún otro país antes de jugar en España. Requisitos:

- Copia del Pasaporte o Documento de Identidad o Permiso de Residencia.
- Documento rellenado Self Declaration firmado por padres/tutores.

Estos jugadores serán autorizados en un plazo de 72 horas desde su solicitud

- **Entre 14 años y 17 años** (en el momento de la tramitación del transfer):

Todos los jugadores de nacionalidad distinta a la española que NUNCA hayan tenido licencia federativa en ningún otro país antes de jugar en España. Requisitos:

- Copia del Pasaporte o Documento de Identidad o Permiso de Residencia.
- Documento rellenado Self Declaration firmado por padres/tutores.
- Documento de National team Declaration firmado por club y tutores.

SI HAN JUGADO FUERA DE ESPAÑA: Todos los jugadores menores de edad que hayan tenido licencia federativa en cualquier otro país fuera de España antes de venir a jugar a España. Requisitos:

BASES DE COMPETICIÓN LIGA REGIONAL MINIBASKET Temporada 2026/2027

- Pasaporte o Documento de Identidad o Permiso de Residencia (con foto) del jugador.
- National Team Declaration completamente rellenado y firmado por padres/tutores y club donde va a tener licencia el jugador en la presente temporada.
- Escrito de los padres/tutores expresando su consentimiento al transfer.
- Escrito de los padres/tutores o club explicando los motivos del traslado a España del jugador lo más detallado posible (esto es clave para que FIBA entienda si el jugador se ha desplazado por motivos relacionados con Baloncesto o por otros motivos personales/laborales, etc.)
- Certificado de escolarización
- Permiso de residencia y/o empadronamiento (si reside con sus padres/familiares debe enviar empadronamiento colectivo familiar)
- Escrito del club explicando que clase de club es (profesional, amateur, etc..) y/o solicitud de licencia individual
- Cualquier otro documento que ayude a clarificar la situación del jugador en España
- Si FIBA considera que el jugador ha venido a España vinculado a Baloncesto conllevará un coste de 3000 CHF que serán abonados por transferencia a requerimiento de FIBA. Si por el contrario considera que el motivo de su estancia en España es otro no relacionado con Baloncesto no conllevará ningún coste.

Mientras dure la tramitación de la autorización del Transfer por parte de FIBA la Federación Autonómica NO debe permitir la alineación del jugador en competiciones autonómicas.

Toda la reglamentación FIBA al respecto está en:

<https://www.fiba.basketball/en/Module/85132837-66aa-4ff3-a0638cdfe44ea14d/b7bf4da0-8a9b-4a1d-906d-82040443b26a>